Resolución ICC-ASP/2/Res.8

Aprobada por consenso en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2003

ICC-ASP/2/Res.8
Reconocimiento de la función de coordinación y facilitación que desempeña la Coalición de ONG pro Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 52/160, de 15 de diciembre de 1997, 53/105, de 8 de diciembre de 1998, 54/105, de 9 de diciembre de 1999, 55/155, de 12 de diciembre de 2000, y 56/85, de 12 de diciembre de 2001, en las que se prevé la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional y la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional,

Reconociendo la importante contribución efectuada por la Coalición de ONG pro Corte Penal Internacional a la creación de la Corte mediante las reuniones del Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional, la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional y el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Acogiendo con satisfacción la relación de cooperación entre la Coalición de ONG pro Corte Penal Internacional y el Estado anfitrión, incluido el compromiso de éste de hacer posible el establecimiento y funcionamiento de la Coalición en su territorio,

Destacando la función de concienciar a la población y lograr que la sociedad civil contribuya de forma universal a promover los objetivos y propósitos de la Corte Penal Internacional,

1. *Acoge con beneplácito* la función de coordinación y facilitación que desempeñará la Coalición de ONG pro Corte Penal Internacional al actuar de enlace tanto entre la comunidad de organizaciones no gubernamentales y la Asamblea como entre la comunidad de organizaciones no gubernamentales y la Corte Penal Internacional, alentando y facilitando la participación de organizaciones no gubernamentales de todas las regiones, en particular de los países en desarrollo; ayudando a la Asamblea de los Estados Partes en la acreditación y difusión de la información y los documentos oficiales de las organizaciones no gubernamentales acreditadas; alentando la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, incluso organizando reuniones; ofreciendo la experiencia de las organizaciones no gubernamentales a los gobiernos; y promoviendo el conocimiento mundial y el apoyo del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de la Corte Penal Internacional;

2. *Observa con reconocimiento* las medidas que está adoptando el Estado anfitrión para que la Coalición de ONG pueda funcionar con eficacia en ese Estado;

3. *Recuerda* que en los artículos 93 y 95 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes se prevé la participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios;

4. *Señala* que la presente resolución no menoscaba las tareas emprendidas por otras organizaciones no gubernamentales que no funcionan en el marco de la Coalición de ONG pro Corte Penal Internacional.